

	<b>Evaluación de Propuestas Oferentes de Bienes y/o Servicios</b>	<b>Código</b>	FCT-10 v.00
		<b>Página</b>	1 de 5

**Fecha**            **10-06-2022**

**1. Verificación de la necesidad de la contratación.**

**TABLA # 1 XIOMARA GISELA RIVERA OCHOA**

"La Oficina de Talento Humano, requiere la prestación del servicio de publicación en un diario de amplia circulación nacional con el objeto de informar y comunicar la muerte de la señora: XIOMARA GISELA RIVERA OCHOA, teniendo en cuenta que Nuestra Institución no cuenta con un medio de comunicación de circulación nacional.

Según el artículo 212 del Código sustantivo del trabajo en su numeral dos contempla lo siguiente: ""Antes de hacerse el pago de la prestación el empleador que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos (2) días. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.""

Debido a lo anterior se hace necesario el servicio de publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de modo que la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona informe sobre la muerte del personal que tenga vínculo directo con la institución y de esta manera realizar el trámite correspondiente al pago de prestaciones por muerte y generar la liquidación a favor de los beneficiarios.

La población beneficiada se encuentra conformada por su núcleo familiar y los beneficiarios que tengan vínculo directo con la señora: XIOMARA GISELA RIVERA OCHOA."

**TABLA # 2 MIRIAM ZAPATA GRANOBLES**

"La Oficina de Talento Humano, requiere la prestación del servicio de publicación en un diario de amplia circulación nacional con el objeto de informar y comunicar la muerte de la señora: MIRIAM ZAPATA GRANOBLES, teniendo en cuenta que Nuestra Institución no cuenta con un medio de comunicación de circulación nacional.

Según el artículo 212 del Código sustantivo del trabajo en su numeral dos contempla lo siguiente: ""Antes de hacerse el pago de la



## Evaluación de Propuestas Oferentes de Bienes y/o Servicios

Código

FCT-10 v.00

Página

2 de 5

prestación el empleador que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos (2) días. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.""

Debido a lo anterior se hace necesario el servicio de publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de modo que la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona informe sobre la muerte del personal que tenga vínculo directo con la institución y de esta manera realizar el trámite correspondiente al pago de prestaciones por muerte y generar la liquidación a favor de los beneficiarios.

La población beneficiada se encuentra conformada por su núcleo familiar y los beneficiarios que tengan vínculo directo con la señora: MIRIAM ZAPATA GRANOBLES."

### **TABLA # 3 AURELIO CUY ESTEBAN**

La Oficina de Talento Humano, requiere la prestación del servicio de publicación en un diario de amplia circulación nacional con el objeto de informar y comunicar la muerte del señor: AURELIO CUY ESTEBAN, teniendo en cuenta que Nuestra Institución no cuenta con un medio de comunicación de circulación nacional.

Según el artículo 212 del Código sustantivo del trabajo en su numeral dos contempla lo siguiente: "*Antes de hacerse el pago de la prestación el empleador que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos (2) días. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.*"

Debido a lo anterior se hace necesario el servicio de publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de modo que la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona informe sobre la muerte del personal que tenga vínculo directo con la institución y de esta manera realizar el trámite correspondiente al pago de prestaciones por muerte y generar la liquidación a favor de los beneficiarios.

La población beneficiada se encuentra conformada por su núcleo familiar y los beneficiarios que tengan vínculo directo con el señor: AURELIO CUY ESTEBAN.

	<b>Evaluación de Propuestas Oferentes de Bienes y/o Servicios</b>	<b>Código</b>	FCT-10 v.00
		<b>Página</b>	3 de 5

## 2. Descripción metodológica aplicada en la recepción de propuestas.

Se invitó a participar mediante invitación pública a las empresas interesadas del proceso el día 01 de junio del 2022:

Publicada en la página Web: [http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home\\_80/publicacion/publicado/index.htm](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/publicacion/publicado/index.htm), de la Universidad de Pamplona.

Presentaron oferta dentro del término concedido por la Universidad, el día 07 de junio del 2022 a las 12:00 m., la siguiente empresa:

- **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.**

## 3. Disponibilidad Presupuestal para la contratación.

Esta contratación se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número:

CDP Universidad de Pamplona					
Tabla	N° CDP	Rubro	Nombre	Valor	Fecha
<b>TABLA # 1 XIOMARA GISELA RIVERA OCHOA</b>	393	2.1.2.02.02.008.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	<b>1.185.240</b>	01-02-2022
<b>TABLA # 2 MIRIAM ZAPATA GRANOBLES</b>	305	2.1.2.02.02.008.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	<b>1.185.240</b>	26-01-2022
<b>TABLA # 3 AURELIO CUY ESTEBAN</b>	893	2.1.2.02.02.008.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	<b>1.185.240</b>	26-04-2022
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>3.555.720</b>	

El presupuesto Oficial para el presente proceso es de **tres millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$ 3.555.720)**.

	<b>Evaluación de Propuestas Oferentes de Bienes y/o Servicios</b>	<b>Código</b>	FCT-10 v.00
		<b>Página</b>	4 de 5

#### 4. Contenido de la propuesta.

Nro.	DESCRIPCIÓN	EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.		
		Cumple	No Cumple	Observación
1	Carta de presentación de la propuesta.	X		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		
3	Copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado.	X		
4	Copia de cédula del representante legal.	X		
5	Estados Financieros corte a diciembre del año 2021.	X		
6	Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador Público y del Revisor Fiscal.		X	No allega la documentación del contador "Valentina Isabel Vargas Cortes" y revisor fiscal "Johanna Andrea Barrera Gutiérrez", quienes firman los estados financieros
7	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.			N/A
8	Certificación Bancaria para efectos del pago.	X		
9	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	X		
10	Certificación de no sanciones o incumplimiento.			N/A
11	Propuesta económica.	X		
12	Certificado de experiencia.		X	No allega copia del contrato # 326, junto con el acta de recibo final de contrato y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato y/o copia del contrato junto con el certificado de los contratos ejecutados en que acrediten la experiencia en contratos similares con el objeto a contratar, relacionados en el anexo # 2 de su propuesta
13	Garantía de seriedad de la oferta.		X	No allega la garantía de seriedad de la oferta

#### Evaluación Jurídica.

Una vez revisada y validada la documentación entregada por el proponente, se realiza la evaluación de los documentos habilitantes sin otorgársele puntaje alguno. Acorde al cuadro anterior se determinó que el proponente **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.** no cumple con toda la documentación mínima requerida, motivo por el cual no continúa en el proceso de evaluación.

Surtido el proceso de la evaluación jurídica y dado que el proponente **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.**, no cumple con la totalidad de los documentos habilitantes exigidos por la Universidad de Pamplona, acorde a la Invitación Pública # 060 de fecha 01

	<b>Evaluación de Propuestas Oferentes de Bienes y/o Servicios</b>	<b>Código</b>	FCT-10 v.00
		<b>Página</b>	5 de 5

de junio del 2022, esta se **DECLARA DESIERTA** conforme el: ***“Numeral 10 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN. Procederá cuando no se presenten las ofertas o ninguna propuesta se ajuste a la invitación.”***

Se firma a los 10 días del mes de junio del 2022.

Atentamente.

  
**ANDREA JOHANA RAMÓN TORRES**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carlos Raúl Zarate Carrillo.  
Auxiliar Administrativo. Oficina de Contratación

